

RESOLUCIÓN NÚM. 505/2026 DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 0000090/2026 Y CCA: +6.CWJZV1G DE SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS ESPECÍFICAS EN LABORATORIOS Y MICROBIOLOGÍA DE LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante Resolución 401/2026, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, de 14 de marzo de 2026, se acordó la aprobación de inicio de expediente de contratación del **SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS ESPECÍFICAS DE LABORATORIO Y MICROBIOLOGÍA EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, CCA. +6.CWJZV1G, mediante procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de 48 meses y por un presupuesto de licitación (sin I.V.A.) de 6.416.840,14 €.

SEGUNDO. - Con fecha de 17 de marzo de 2026 se publica convocatoria de contratación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud) y en el D.O.U.E. núm. S 53/2026, de fecha 17 de marzo de 2026, finalizando el plazo de presentación de ofertas el próximo día 16 de abril de 2026.

TERCERO. - Que se han detectado el siguiente error material en:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

CUARTO. - Que procede la corrección del error detectado.

QUINTO.- Que la corrección que se propone se justifica en la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, a fin de garantizar una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

SEXTO. - Dado que el expediente se encuentra en plazo hábil de licitación hasta el próximo día 16 de abril de 2026, no produce perjuicio a terceros, no se acuerda la ampliación del plazo de licitación establecido para la presentación de proposiciones en el Expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Esta Dirección Gerencia tiene la consideración de Órgano de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero) de la



Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y por tanto, con competencias para la emisión de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Resulta de aplicación lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al disponer "...Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos". Y al artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre del Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, al disponer "El órgano de contratación aprobará los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares....., y solo podrán ser modificadospor error material, de hecho, o aritmético....."

RESUELVE

PRIMERO. - Rectificar el error detectado en el Expediente de 0000090/2026 Y CCA: +6.CWJZV1G, DE SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ESPECIFICAS DE LABORATORIO Y MICROBIOLOGIA ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, relativo a:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

- Donde dice:

II - CRITERIOS NO AUTOMATICOS CUALITATIVOS PARA LOTES/AGRUPACIONES CON Y SIN EQUIPAMIENTO (30 PUNTOS)

AG	DENOMINACIÓN AG	LOTE	NOMBRE GC	Cr. 1 Calidad reactivos	Cr. 2 Equipamiento	Cr. 3 Automatización	Cr 4 Formación	Cr. 5 Impacto positivo	TOTAL
No AG		12	Micofenolato-GC	14	14	0	2	0	30

- Debe decir:

II - CRITERIOS NO AUTOMATICOS CUALITATIVOS PARA LOTES/AGRUPACIONES CON Y SIN EQUIPAMIENTO (30 PUNTOS)

AG	DENOMINACIÓN AG	LOTE	NOMBRE GC	Cr. 1 Calidad reactivos	Cr. 2 Equipamiento	Cr. 3 Automatización	Cr 4 Formación	Cr. 5 Impacto positivo	TOTAL
No AG		12	Micofenolato-GC	25	0	0	5	0	30

SEGUNDO. - Mantener vigente el resto de los apartados del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y contenido existente en la documentación publicada y que no ha sido objeto de corrección mediante la presente Resolución.

TERCERO. - Que no se estima necesario ampliar el plazo de presentación de ofertas, por lo que la fecha límite de presentación de proposiciones será hasta el día 16 de abril de 2026 a las 14,00 horas.



CUARTO. - Publicar esta Resolución en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud).

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, pero sí cabe contra los pliegos del Expediente, en la medida en que la misma corrige determinados aspectos del Pliego Específico de Cláusulas Administrativas particulares, de tal forma que cabe recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2.a) y 50.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante.

En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**